Ayuntam^o

11

En la villa de Caravaca a veinte dias del mes de setiembre de mil y seis[illegible] años se junta[ron] a son de campana tañida como lo an de uso y costumbre [illegible] confesion [illegible] servicio de Dios nuestro señor y de su mag^d el Consejo Justicia y Regimiento desta villa en que se allaron el señor don Antonio [illegible] gobernador en ella por su mag^d

Alonso Belez

Alonso Sebastian de Robles

Alonso Pedro Sanchez Marin

Alonso Pedro Ximenez

Alonso Gines de Gadea [illegible]

Alonso Juan Martinez de Robles

Alonso Diego Pedro Melero

Alonso Juan Montero

Antonio de Robles

Juan de Parra

Don Alonso Diego Marin de Balboa regidores y estando asi juntos acordaron lo siguiente

Leyose una peticion de Juan Soler maestro de capilla en que se opone al magisterio de la parroquial que esta vaco

Juan Soler maestro de capilla [illegible] me opongo al magisterio de la parroquial de esta villa que bacó por muerte del maestro [illegible] [illegible] de la [illegible] suplico a v. m. mande admitir mi [illegible] oposicion y que se me nombre [illegible] Juan Soler

Visto por esta villa se dieron los votos siguientes

Alonso Belez dijo que esta villa tiene acordada la forma con que se a de elegir maestro de capilla [illegible] nombrado para ello [illegible] examinador de tal maestro [illegible] y que se cumpla lo acordado por la villa y lo contrario [illegible]

Alonso Sebastian de Robles dijo lo mismo

[illegible] para la elecion

Alonso Pedro Sanchez Marin dijo que la villa tiene acordado [illegible] de muerte del maestro para oponer edictos [illegible] para que [illegible] oponer a ser maestro de capilla de la parroquial [illegible]